

REPÚBLICA DE PANAMÁ**ÓRGANO EJECUTIVO****DECRETO LEY No. 5**

(de 18 de agosto de 2008)

Que modifica el artículo 41 de la Ley 18 de 1997,

Orgánica de la Policía Nacional

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

en uso de sus facultades constitucionales y legales,

específicamente de la que le confiere el numeral 4 del artículo 1 de la

Ley 40 de 2008, oído el concepto favorable del Consejo de Gabinete,

DECRETA:**Artículo 1.** El artículo 41 de la Ley 18 de 3 de junio de 1997 queda así:**Artículo 41.** El Director General de la Policía Nacional será de libre nombramiento y remoción del Presidente de la República con la participación del Ministro de Gobierno y Justicia.

Solo podrán ser nombrados para ejercer este cargo, personas civiles con título universitario o Comisionados o Comisionadas de la Policía Nacional.

Artículo 2. El presente Decreto Ley modifica el artículo 41 de la Ley 18 de 3 de junio 1997.**Artículo 3.** Este Decreto Ley comenzará a regir desde su promulgación.**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de agosto de 2008.

MARTÍN TORRIJOS ESPINO

Presidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,

DANIEL DELGADO-DIAMANTE

El Ministro de Relaciones Exteriores,

SAMUEL LEWIS NAVARRO

El Ministro de Educación,

SALVADOR A. RODRÍGUEZ G.

El Ministro de Obras Públicas,

BENJAMÍN COLAMARCO PATIÑO

La Ministra de Salud,

ROSARIO TURNER MONTENEGRO

El Ministro de Trabajo y Desarrollo

Laboral,

EDWIN SALAMÍN JAÉN

La Ministra de Comercio e Industrias,

CARMEN GISELA VERGARA

El Ministro de Vivienda,

GABRIEL DIEZ P.

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

GUILLERMO SALAZAR NICOLAU

La Ministra de Desarrollo Social,

MARÍA ROQUEBERT LEÓN

El Ministro de Economía y Finanzas,

HÉCTOR E. ALEXANDER H.

El Ministro para Asuntos del Canal, DANI KUZNIECKY

DILIO ARCIA TORRES

Ministro de la Presidencia y

Secretario General del Consejo de Gabinete.